

acuerdo a las normas y lineamientos técnicos vigentes sobre la materia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 del Ministerio de Economía y Finanzas en el diario oficial El Peruano, así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y en el Portal de Transparencia Estándar (PTE), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

DENISSE MIRALLES MIRALLES
Ministra de Economía y Finanzas

2471538-1

Resolución Viceministerial que aprueba el Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la ONP, a aplicarse durante el Año Fiscal 2026

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
Nº 0005-2025-EF/11.01**

Lima, 22 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, es necesario garantizar la adecuada distribución de los Fondos Públicos por concepto de Gasto de Personal y Obligaciones Sociales (Remuneraciones) y Gasto por Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, a cargo de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, mediante la aprobación de un Cronograma de Pagos para la atención oportuna de dichos conceptos durante el proceso de ejecución presupuestal y financiera del Año Fiscal 2026;

Que, asimismo, resulta necesario incluir como parte del indicado Cronograma a los pensionistas comprendidos en el régimen del Decreto Ley N° 19990, a cargo de la Oficina de Normalización Previsional, de acuerdo con la información remitida, para tal efecto, por el citado organismo, mediante el Oficio N° 000711-2025-GG-ONP;

Que, el mencionado Cronograma es aplicable a los pagos que por los indicados conceptos se realizan

con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y otras fuentes de financiamiento que se centralizan y administran a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), para cuyo efecto, el Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, es responsable de la adopción de las medidas administrativas que resulten necesarias para contar con el respectivo financiamiento, así como para un eficiente y oportuno proceso de elaboración de las respectivas planillas de pago que garantice su adecuado cumplimiento;

Que, la aprobación del citado Cronograma de Pagos tiene por finalidad contribuir a una mayor efectividad en el cumplimiento de las obligaciones del Estado, por parte de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como a una mejor atención a los trabajadores y pensionistas del Sector Público;

De conformidad con los incisos a) y c) del artículo 10 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Cronograma Anual Mensualizado

1.1 Aprobar el Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la Oficina de Normalización Previsional, a aplicarse durante el Año Fiscal 2026; el mismo que se detalla en los siguientes Anexos que forman parte de la presente Resolución Viceministerial:

a) Anexo N° 01: Cronograma de Pagos Anual Mensualizado de Remuneraciones para el Año Fiscal 2026, a cargo de las Unidades Ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.

b) Anexo N° 02: Cronograma de Pagos Anual Mensualizado de Pensiones (Decreto Ley N° 20530) para el Año Fiscal 2026, a cargo de las Unidades Ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.

c) Anexo N° 03: Cronograma de Pagos Anual Mensualizado de Pensiones (Decreto Ley N° 19990) para el Año Fiscal 2026, a cargo de la Oficina de Normalización Previsional.

1.2 El Cronograma al que hace referencia el Anexo N° 01 incluye los pagos del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), así como otros de carácter periódico y no remunerativo, tales como Estipendio por Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA) y Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS), Propinas para practicantes, animadoras, alfabetizadoras y alumnos de Escuelas Militares y Policiales, entre otros de similar naturaleza.

1.3 Las obligaciones relacionadas con la Bonificación por Escolaridad y los Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad se atienden conforme a los Anexos del referido Cronograma, en los meses que corresponda.

Artículo 2. Responsabilidad

El Cronograma Anual Mensualizado a que se refiere el artículo precedente es aplicable al pago de las obligaciones que por concepto de Remuneraciones y/o Pensiones se realiza con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, así como a otras fuentes de financiamiento que se centralizan y administran a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), para cuyo efecto, el Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, es responsable de adoptar las medidas administrativas que resulten necesarias para contar con el financiamiento que garantice su adecuado y oportuno cumplimiento, así como para el correspondiente registro de las operaciones en el SIAF-SP, bajo responsabilidad.

Artículo 3. Atención de otras obligaciones relacionadas

3.1 La atención de otras obligaciones relacionadas con el concepto de pago de Remuneraciones y/o Pensiones, tales como Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Gratificaciones (Decreto Legislativo N° 728), Indemnizaciones o similares, se efectúa en las fechas u oportunidades que señala la legislación aplicable.

3.2 Aquellas Unidades Ejecutoras que cuentan con personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 pueden realizar el pago de los conceptos de Remuneraciones y Gratificaciones de los meses de

julio y diciembre en una sola planilla, en la fecha en que corresponda atender dichos conceptos.

Artículo 4. Publicación

La presente Resolución Viceministerial y sus anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Viceministro de Hacienda

ANEXO 01

**CRONOGRAMA DE PAGOS ANUAL MENSUALIZADO DE REMUNERACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2026
A CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES (*)**

PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

SECTORES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Educación (inc. Universidades)												
Presidencia del Consejo de Ministros												
Transportes y Comunicaciones												
Defensa												
Poder Judicial	Mie 21	Mié 18	Mié 18	Mar 21	Mié 20	Mié 17	Vie 17	Jue 20	Jue 17	Mar 20	Mié 18	Mié 16
Ministerio Público												
Economía y Finanzas												
Justicia												
Gobiernos Regionales: Unidades Ejecutoras												
Contraloría General de la República												
Congreso de la República												
Agrario y de Riego												
Energía y Minas												
Interior												
Desarrollo e Inclusión Social	Jue 22	Jue 19	Jue 19	Mié 22	Jue 21	Jue 18	Lun 20	Vie 21	Vie 18	Mié 21	Jue 19	Jue 17
Vivienda, Construcción y Saneamiento												
Defensoría del Pueblo												
Relaciones Exteriores												
Salud												
Mujer y Poblaciones Vulnerables												
Cultura	Vie 23	Vie 20	Vie 20	Jue 23	Vie 22	Vie 19	Mar 21	Lun 24	Lun 21	Jue 22	Vie 20	
Ambiental												
Trabajo y Promoción del Empleo												
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil												
Producción												
Comercio Exterior y Turismo	Lun 26	Lun 23	Lun 23	Vie 24	Lun 25	Lun 22	Mié 22	Mar 25	Mar 22	Vie 23	Lun 23	
Oficina Nacional de Procesos Electorales.												
Fuero Militar Policial												
Junta Nacional de Justicia												
Jurado Nacional de Elecciones												
Tribunal Constitucional												

(*) En las fechas que se indican también se atiende pagos de carácter no remunerativo y de pago periódico, tales como: CAS, Estipendio por Secigra, Propinas para practicantes, animadoras, alfabetizadoras y alumnos de Escuelas Militares y Policiales.

**ANEXO 02**

**CRONOGRAMA DE PAGOS ANUAL MENSUALIZADO DE PENSIONES (DECRETO LEY N° 20530)
PARA EL AÑO FISCAL 2026, A CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES**

PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

SECTORES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Educación (inc. Universidades)												
Presidencia del Consejo de Ministros												
Transportes y Comunicaciones												
Defensa												
Poder Judicial												
Ministerio Público	Jue 15	Jue 12	Jue 12	Mié 15	Jue 14	Jue 11	Lun 13	Vie 14	Vie 11	Mié 14	Jue 12	Vie 11
Economía y Finanzas												
Justicia												
Gobiernos Regionales : Unidades Ejecutoras												
Contraloría General de la República												
Congreso de la República												
Agrario y de Riego												
Energía y Minas												
Interior												
Desarrollo e Inclusión Social												
Vivienda, Construcción y Saneamiento												
Defensoría del Pueblo												
Relaciones Exteriores												
Salud												
Mujer y Poblaciones Vulnerables												
Cultura	Lun 19	Lun 16	Lun 16	Vie 17	Lun 18	Lun 15	Mié 15	Mar 18	Mar 15	Vie 16	Lun 16	Mar 15
Ambiental												
Trabajo y Promoción del Empleo												
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil												
Producción												
Comercio Exterior y Turismo												
Oficina Nacional de Procesos Electorales.	Mar 20	Mar 17	Mar 17	Lun 20	Mar 19	Mar 16	Jue 16	Mié 19	Mié 16	Lun 19	Mar 17	Mié 16
Junta Nacional de Justicia												
Jurado Nacional de Elecciones												
Tribunal Constitucional												

ANEXO 03

**CRONOGRAMA DE PAGOS ANUAL MENSUALIZADO DE PENSIONES (DECRETO LEY N° 19990) PARA EL AÑO FISCAL 2026
A CARGO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL**

MES/AÑO	ABONO EN CUENTADEAHORRO				PAGO ADOMICILIO		
	A-C	D-L	M-Q	R-Z	ABONO PAGO DOMICILIO	INICIO PAGO DOMICILIO	FIN DEPAGO DOMICILIO
ENERO	lun-12	mar-13	mié-14	jue-15	lun-12	vie-16	dom-25
FEBRERO	vie-06	lun-09	mar-10	mié-11	vie-06	jue-12	sáb-21
MARZO	vie-06	lun-09	mar-10	mié-11	vie-06	jue-12	sáb-21
ABRIL	jue-09	vie-10	lun-13	mar-14	jue-09	mié-15	vie-24
MAYO	vie-08	lun-11	mar-12	mié-13	vie-08	jue-14	sáb-23
JUNIO	vie-05	lun-08	mar-09	mié-10	vie-05	lun-15	mié-24
JULIO	mar-07	mié-08	jue-09	vie-10	mar-07	lun-13	sáb-25
AGOSTO	lun-10	mar-11	mié-12	jue-13	lun-10	lun-17	mié-26
SETIEMBRE	lun-07	mar-08	mié-09	jue-10	lun-07	lun-14	mié-23
OCTUBRE	mié-07	vie-09	lun-12	mar-13	mié-07	jue-15	sáb-24
NOVIEMBRE	vie-06	lun-09	mar-10	mié-11	vie-06	lun-16	mié-25
DICIEMBRE	lun-07	jue-10	vie-11	lun-14	lun-07	mié-16	mar-29